

SALTA,

31 MAR 2025

RES. H. N°

0287/25

EXP N° 35/2025 - HUM - UNSa

VISTO

La conmemoración del 2 de abril como el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, que demanda, en nuestro rol institucional como espacio crítico y reflexivo ante los desafíos históricos, políticos y culturales de la Nación, continuar con el reclamo histórico de soberanía sobre las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes; así como reflexionar y fundamentar el respaldo irrenunciable a la soberanía argentina sobre dichos territorios y áreas marítimas; y

CONSIDERANDO

Que las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes forman parte indisoluble de la plataforma continental argentina, conforme a los límites establecidos en la Constitución Nacional y avalados por organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su Resolución 2065 (XX), ratificando su pertenencia geopolítica al territorio nacional.

Que la ocupación británica de 1833, ejecutada mediante un acto de fuerza colonial, interrumpió ilegítimamente la jurisdicción hispanoargentina ejercida desde la creación del Virreinato del Río de la Plata (1776), y que el reclamo diplomático argentino ha sido constante e incuestionable desde entonces, respaldado por la resistencia histórica de pobladores como Luis Vernet.

Que el Reino Unido mantiene una explotación ilegal de recursos naturales en la zona (pesqueros, hidrocarburíferos y de biodiversidad), vulnerando resoluciones de la ONU que prohíben actividades unilaterales en territorios en disputa, agravando el conflicto y obstaculizando el diálogo multilateral.

Que la República Argentina ha sostenido, a través de acciones diplomáticas pacíficas en foros internacionales (ONU, OEA, CELAC), la necesidad de resolver la disputa mediante negociaciones bilaterales, consolidando un consenso regional y global que respalda su reclamo.

Que, con preocupación, se observan acciones recientes del Gobierno Nacional que, bajo el pretendido "acercamiento pragmático", podrían implicar concesiones tácitas en materia de soberanía, tales como:

- La flexibilización de posturas históricas en foros internacionales, priorizando acuerdos económicos sobre principios soberanos;
- La falta de énfasis en denunciar el militarismo británico en el Atlántico Sur, en contradicción con la Resolución 31/49 de la ONU;
- La ambigüedad en la defensa de la Zona Económica Exclusiva Argentina, esencial para la protección de recursos estratégicos.



RES. H. N°

0287/25

Que la soberanía nacional no es una variable negociable y su tratamiento debe respetar los principios consagrados en la Constitución Nacional, el derecho internacional y la memoria colectiva de lucha contra el colonialismo.

Que, como institución académica, corresponde a la Universidad promover la investigación, la docencia y la extensión en defensa de los intereses nacionales, la memoria histórica y la dignidad de los excombatientes de Malvinas.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar el firme respaldo institucional al reclamo irrenunciable de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, en consonancia con los principios jurídicos, históricos y geográficos expuestos.

ARTÍCULO 2°: Instar al Gobierno Nacional a:

- a) Reafirmar sin ambigüedades la soberanía argentina en todos los foros internacionales;
- b) Profundizar alianzas regionales para consolidar un frente común contra el colonialismo;
- c) Denunciar activamente la explotación ilegal de recursos y la militarización en el Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3°: Promover desde la Facultad de Humanidades investigaciones, cátedras y actividades de extensión que visibilicen la dimensión histórica, cultural y ambiental del conflicto de Malvinas, en articulación con instituciones nacionales e internacionales.

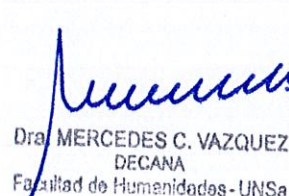
ARTÍCULO 4°: Invitar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta, a los Decanos de las demás Facultades y al Consejo Superior a expedirse en igual sentido, reafirmando el compromiso unificado de la comunidad universitaria con la causa Malvinas y la integridad territorial argentina.

ARTÍCULO 5°: Remitir la presente resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a la Secretaría de Malvinas, Antártida, Política Oceánica y Atlántico Sur, a los bloques parlamentarios nacionales y a organismos internacionales vinculados al tema (ONU, CELAC, OEA).

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a las instituciones mencionadas, a las dependencias académicas y administrativas de la Facultad, al Consejo Superior, Rectorado, Facultades de la Universidad, ADIUNSa, APUNSa, CUEH, y publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad.


Mg. KARINA GARRIZO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa